



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CE/140/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/CE/140/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CONSTRUCCION, CAPACITACION, PROYECTOS Y VIVIENDA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL LIC. CONRADO ALEJANDRO ZENTENO ORANTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/CE/140/15, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN ACCESO A CENTRO DE SALUD, UBICADA EN SAN ANTONIO ATOTONILCO, MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 III Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 21 (VEINTUN) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$1,247,776.16 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC.IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CE/140/A/15

- I.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA DISMINUCIÓN DE VOLÚMENES CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISION.
- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCION III DE SU REGLAMENTO.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PF/CE/140/15 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCION, CAPACITACION, PROYECTOS Y VIVIENDA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7,941 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO), DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS), DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 1502*7 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS RELACIONADOS CON TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, RESTAURACION, EDIFICACION, DEMOLICION, URBANISMO, EDIFICACION DE VIVIENDA, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, ASÍ COMO LA LOTIFICACION DE PREDIOS, ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO GRAFICO, DECORACION, DISEÑO DE PROYECTOS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, ARQUITECTURA RELIGIOSA, NAVES INDUSTRIALES, ETC.

II.1.3. EL C. LIC. CONRADO ALEJANDRO ZENTENO ORANTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 7,941 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO), DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 02 (DOS), DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 1502*7 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CE/140/A/15

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/CE/140/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECREMENTO DE CANTIDADES:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/CE/140/15, SUFRA UN DECREMENTO POR UN IMPORTE DE \$8,627.32 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LA CANCELACIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA.

SEGUNDA.- TRABAJOS ADICIONALES:

DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE EJECUTARON CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$8,627.32 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA:

TERCERA.- MONTO TOTAL DE LA OBRA:

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARIA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N°. PF/CE/140/15 ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$1,247,776.16 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/CE/140/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/CE/140/A/15

SIXTA.- JURISDICCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIÓN, CAPACITACION,
PROYECTOS Y VIVIENDA, S.A. DE C.V.
LIC. CONRADO ALEJANDRO ZENTENO
ORANTES
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIMÉ SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPCATEL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS